

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 2.012

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 18 de enero de 2.012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada y repartida con la convocatoria que corresponde a la extraordinaria del día 7 de diciembre de 2.012.

No se manifiesta reparo ni observación por lo que el acta queda aprobada por unanimidad en los términos redactados.-----

II.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por la Alcaldía se informa de lo siguiente:

I.- La Alcaldía manifiesta su voluntad de informar más extensamente sobre la actuación municipal en alguno de los asuntos que han dado lugar a preguntas en el apartado de “Ruegos y Preguntas”, reflejadas en el acta de la sesión de 9 de noviembre de 2.011 con las rectificaciones introducidas en el acta de la correspondiente al día 7 de diciembre de 2.011, porque entiende que con lo contestado no queda bien aclarada en qué ha consistido dicha actuación:

1.) En la pregunta número 3 del portavoz del PSOE en el Ayuntamiento, se trasluce la acusación de posible delito por parte de la Alcaldía en relación con la resolución del decreto 64/09. Este decreto desestima la petición de una vecina para su incorporación como ganadera al disfrute de las dehesas de Cabanillas del Monte. En su parte expositiva, el decreto habla de “agrupación” en vez de “comisión” en lo relativo al informe que figura en el expediente.

Con la finalidad de que se conozca la actuación municipal, la Alcaldía da lectura a los artículos 4, 6, 7 y 8 de la ordenanza local para el uso y disfrute de las dehesas comunales en el término municipal de Torrecaballeros, en base a los cuales el Ayuntamiento ha resuelto la petición. La ordenanza fue publicada en el BOP de 3 de Febrero de 1997 y dicen los artículos mencionados:

Artículo 4.- Las diferentes dehesas comunales ubicadas en el término

municipal de Torrecaballeros estarán sometidas a los acuerdos de este Ayuntamiento, formándose al efecto una comisión (Ayuntamiento-Ganaderos) representativa con carácter vinculante, la cual gestionará el mecanismo de funcionamiento así como las posibles bajas o incorporaciones, las cuales deberán ser solicitadas/comunicadas a esta Comisión al menos con una antelación de 6 meses.

Para las nuevas incorporaciones que se soliciten en las diferentes agrupaciones, se establecerá una tasa fija de cincuenta mis pesetas, asimismo del total de gastos producidos en el ejercicio anterior se dividirá entre todos los agrupados, siendo la cantidad resultante la que deberá abonarse la nueva incorporación a la agrupación que solicita incorporarse.

Artículo 6.- En las diferentes dehesas comunales se constituirán en agrupaciones, estando estas a su vez representadas al menos por presidente y secretario, los cuales canalizarán toda incidencia, sugerencia o información que fueran precisas a este Ayuntamiento.

Artículo 7.- Al objeto de mantener el equilibrio de pastos en las diferentes dehesas comunales en el término municipal y en función de la superficie de cada una de ellas se estudiarán baremos de UGM/Ha, las cuales serán revisadas anualmente previo acuerdo que desde las agrupaciones se soliciten a este Ayuntamiento.

Artículo 8.- En cada dehesa comunal se establecerán por la mayoría de los agrupados, cupos máximos de UGM (Unidad de Ganado Mayor), que a cada agrupado le corresponda y que no podrá ser ampliado bajo ningún concepto, sin antes solicitarlo a la agrupación, la cual estimará o no la propuesta, comunicándose los citados acuerdos a este Ayuntamiento el cual aprobará o denegará la conveniencia de las mismas.

Y relaciona los hechos ocurridos:

- El 24 de marzo de 2010 una vecina solicitó su incorporación a las dehesas comunales de Cabanillas, pidiendo además se la indicara la cantidad de UGM (Unidades de Ganado Mayor) que la correspondían.
- Se dio traslado de la petición a la agrupación de ganaderos de Cabanillas para informe.
- La Agrupación en su informe dice que los pastos “están ocupados por una alta densidad ganadera” (no menciona la posibilidad de revisión de los baremos de Ugd/Ha, artículo 7º de la ordenanza) y que lo expuesto “provoca -para mantener la viabilidad de las explotaciones actuales y el buen mantenimiento de los pastos-, la imposibilidad de nuevas incorporaciones de ganado si no se produce baja de alguna de la explotaciones actualmente asignadas a su aprovechamiento” (los cupos de ganado están asignados y no se asigna cupo alguno a nuevas incorporaciones, artículo 8º de la ordenanza).
- Resumiendo y en base a la ordenanza, son los agrupados los que, por mayoría, establecen las UGM/Ha de cada dehesa según el artículo 7 de la ordenanza.
- Son también los agrupados los que, por mayoría, establecen los cupos máximos de UGM que les corresponde a cada agrupado, según establece el artículo 8 de la ordenanza.

- La petición se resolvió de forma denegatoria en base al informe de la Agrupación, entendiéndose además que la Comisión a que se alude en el artículo 4ª de la ordenanza, estaba formada por el Ayuntamiento y la agrupación correspondiente.
- La solicitante recurrió ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia que resolvió mediante sentencia de 4 de enero de 2.011. La sentencia declaró no ajustada a derecho la resolución recurrida, por un defecto de forma. La actuación municipal se retrotraía al momento de formación de la Comisión a que alude el artículo 4º de la Ordenanza.
- Por ello, y en ejecución de sentencia, se reunió la Comisión Ayuntamiento Ganaderos el día 9 de junio de 2.011. Acudieron dos ganaderos de la Agrupación de Cabanillas y se acordó:
 - a) requerir a la peticionaria el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la ordenanza a los efectos de su alta como ganadera de la dehesa de Cabanillas.
 - b) solicitar un informe técnico sobre los cupos máximos de UGM admisibles en la dehesa de Cabanillas debiéndose pagar este informe a partes iguales por el ayuntamiento y la agrupación.
- Posteriormente para ampliar la participación en estos trámites y que el desconocimiento de los mismos no de lugar a acusaciones como la formulada, se ha convocado a todas las agrupaciones y a un representante de cada partido político en este Ayuntamiento a una reunión sobre el asunto.

La Alcaldía reitera que la sentencia aprecia un defecto en el procedimiento y en ningún momento que se haya producido un delito.

2.) En la pregunta número 3 de la concejala de Independientes por Torrecaballeros Dª Mercedes Sanz Sastre referida a la adjudicación del coto de caza, en la que respondo, por error propio a la hora de contestar, que “el coto sigue sin adjudicar” quiero aclarar que el contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza fue prorrogado a los actuales adjudicatarios y ello sin perjuicio que de se lleve a cabo una nueva contratación en un futuro próximo.

3.) En la pregunta 6 del concejal del PSOE D. Gonzalo Álvarez Ruano en donde pregunta el modo de contrato o de pago que se hace a Excavaciones Davizón, donde respondo, por error propio a la hora de contestar, que es por horas, quiero aclarar que el pago de sus trabajos se realiza por obras.

II. De la sentencia 402/2011 dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Segovia, recaída en el procedimiento seguido por El Ovino de Segovia S.L. contra la resolución del Ayuntamiento de 9 de Marzo de 2010 que deniega la autorización para enganche a la red de abastecimiento del municipio de la explotación ganadera construida en la parcela 40 del polígono 3 de Torrecaballeros.

La sentencia estima el recurso de la mercantil reconociendo a la misma el derecho a obtener enganche a la red de abastecimiento.

III. De la denuncia presentada por D. Ismael y Dña. Raquel Gómez Miguel ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia contra mí, Serafin Sanz Sanz, por prevaricación administrativa y que da lugar a las diligencias previas procedimiento abreviado 748/2.011.

IV. En relación con el desprendimiento de varias bovedillas que se produjo el pasado día 20 de diciembre en una de las aulas del colegio público de Torrecaballeros comunica que se encuentran en el Ayuntamiento los informes técnicos correspondientes. Uno de ellos denominado “patología que ha podido afectar a una zona del techo del aula dos de la planta primera en la ampliación del centro docente”, emitido por la empresa Cercha, en el que se explican las posibles causas de la rotura de las bovedillas y el otro denominado “certificado de idoneidad de uso de la ampliación de tres unidades y espacios complementarios en el C.E.I.P. “Marqués de Lozoya”, emitido por los técnicos directores de la obra, en el que certifican y garantizan la seguridad de utilización de las aulas y pasillos para el uso académico del edificio en cuestión.

Las obras de reconstrucción realizadas por la Dirección Provincial de Educación de Segovia se han basado en la eliminación de la totalidad de las bovedillas en los techos de la planta primera y la colocación de un falso techo.

V.- Por último informa de la reunión que los portavoces de los grupos municipales IPT y PSOE han mantenido con el Arquitecto municipal para tratar sobre el cumplimiento de la normativa de seguridad del edificio de usos múltiples y del tanque de gas instalado en la Escuela Infantil Pública “Torrecaballitos” en la que quedó acreditado el cumplimiento de la normativa vigente en ambos casos.

El Pleno queda enterado.-----

III.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: DELIMITACIÓN COLADA DE LOS CAMOCHOS.

- Informa la Alcaldía que Torrecaballeros cuenta en su término municipal con tres accesos a la Cañada Real Soriana Occidental, dos de los cuales son complejos de reconocer sobre el terreno debido a que físicamente se encuentran integrados con terrenos de la finca CATOSA. Sin embargo sería bueno delimitarlos para que se puedan disfrutar por los vecinos y los visitantes que acuden al municipio y ello sin que se provoque conflicto alguno con los propietarios de los terrenos colindantes. La colada denominada de Torrecaballeros a los Camochos parece ser la más idónea por ser la más próxima al núcleo urbano y presumiblemente menos compleja a la hora de su delimitación. La competencia para delimitar la Colada corresponde a la Junta de Castilla y León y por experiencia previa, la realización del trámite pudiera tener un coste aproximado de unos 4.000 euros. Una vez realizada la delimitación, habría que señalarla y realizar las obras necesarias para facilitar el acceso a esta.

Por ello, se propone al pleno:

1.- Solicitar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia que inicie los trámites necesarios para la delimitación de la “Colada de Torrecaballeros a los Camochos”.

2.- Comprometerse el Ayuntamiento a incluir en el presupuesto de 2.012 los créditos necesarios para financiar los trabajos.

3.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la J.C y L. en Segovia a los efectos oportunos.

Dña. María Mercedes Sanz Sastre pregunta cómo puede costar delimitar una sólo colada 4.000 euros si por delimitar varias con mayor superficie el coste es de 3.800 euros.

Contesta la Alcaldía que el dato del coste es aproximado y está basado en el que se dio con anterioridad para delimitar la misma Colada.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de asistentes.-

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN RECOGIDA DE ROPA USADA.- Manifiesta la Alcaldía que la ropa usada es un residuo que conviene gestionarlo adecuadamente. Desde mediados del año pasado se vienen manteniendo contactos con varias empresas para la implantación de este servicio en el municipio y como resultado de esos contactos se tenía previsto proponer al Pleno la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con “HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo” con esa finalidad. Sin embargo, en los días previos a la celebración de este pleno han llegado hasta el Ayuntamiento algunos comentarios sobre esa fundación que la Alcaldía considera necesario aclarar por ello, propone al Pleno dejar el asunto sobre la mesa hasta disponer de mayor información sobre la fundación y sobre otras posibles que puedan cumplir con la finalidad que se pretende.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de asistentes.-

V.- ESCRITO DEL CLUB DEPORTIVO SAN MEDEL.- Por la Alcaldía se informa que el Club Deportivo San Medel de Torrecaballeros viene organizando desde hace algunos años en los días previos a las fiestas patronales, la denominada “carrera del esquileo” que se encuentra integrada en el circuito de carreras pedestres de la provincia de Segovia que suman un total de nueve para el año 2.012.

La carrera atrae al municipio a unas 500 personas además de tener una importante repercusión mediática. Se financia con las inscripciones de los participantes y las colaboraciones de diversos patrocinadores, entre ellos el Ayuntamiento. Su presupuesto aproximado para el año 2.012 es de 6.500 euros y las colaboraciones del Ayuntamiento correspondientes a los años 2.010 y 2.011 han sido de 402,58 y 1.300,18 euros respectivamente.

El club consciente del escenario de crisis económica que vivimos, teniendo además que confirmar su participación en el circuito de carreras pedestres de la provincia de Segovia para 2012 solicita el respaldo económico del Ayuntamiento para la carrera del año 2.012.

Por ello, la Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se comprometa a incluir en el presupuesto del año 2.012 una dotación de 1.500 euros como aportación municipal al Club Deportivo San Medel para financiación de los gastos que se generen con la carrera del esquileo en el año 2.012.

2. Que se de traslado del presente acuerdo al Club Deportivo para su conocimiento y efectos.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE y manifiesta que su grupo da apoyo total a la carrera pero que habida cuenta que no se ha empezado a elaborar el presupuesto le parece aventurado comprometer una cantidad concreta. Echa en falta que el Club participe en la financiación de la carrera con alguna aportación económica y quiere que el acuerdo que se adopte exprese que van a tener apoyo municipal en la cuantía que se crea necesaria para su realización sin reflejar cantidad. Además entiende que hay algunos gastos, ejm. Los del médico y ambulancia, que se pueden bajar pidiendo al Regimiento ceda un médico y ambulancia castrense.

Contesta la Alcaldía que el Club colabora con el personal que organiza la carrera, que es más que suficiente. Si hubiera que pagar a ese personal la prueba costaría más dinero.

Interviene D. Fidel Díez González, portavoz del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros y manifiesta que su grupo apoya la carrera y todo movimiento en cuanto a actividades pero que teniendo en cuenta que vendrán más, hay que ver cómo vamos a llegar.

Replica la Alcaldía que si no aporta el Ayuntamiento, peligra la carrera.

Se someten a votación ambas propuestas, la primera de la Alcaldía, se desestima por cuatro votos a favor y cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal IPT y Socialista-PSOE. La segunda de D. José Manuel Tamayo, que se concreta en dar apoyo total al Club para organización de la carrera sin reflejar la cuantía, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y cuatro abstenciones de los concejales del grupo municipal del Partido Popular.

Por último interviene Dña Susana María Maroto González y dice que quede constancia que se ha aprobado esta segunda propuesta a sabiendas de que el coste puede dispararse.-----

VI.- DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos -la ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2.011-:

Decreto núm. 122/11.- No consta asignación concreta

Decreto núm. 123/11.- No consta asignación concreta

Decreto núm. 124/11.- Se aprueba la certificación de obras número 2 de las de “Edificio Cultural de Usos Múltiples. Separata 2. Fase 1”, por importe de 88.285,59 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por los técnicos directores de las obras y se dispone el abono al contratista adjudicatario.

Decreto núm. 125/11.- Asignado a licencia de segregación de Leonardo Rojo Manzano pendiente de resolución.

Decreto núm. 126/11.- Se autoriza a Dña. M^a Angeles Moreno Martín para reparar el solado de albordilla de la piscina existente en la parcela sita en C/ Biello, 2 de La Aldehuela previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 127/11.- Devolver a El Ejidillo Viveros Integrales S.L. la fianza depositada mediante aval de Crédito y Caución, en cuantía de 742,00 euros para responder de la ejecución de obra de “Zona recreativa en Cabanillas del Monte”.

Decreto núm. 128/11.- Aprueba los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Urbanísticas de Torrecaballeros con la modificación resultante de la incorporación al artículo 2 del domicilio social de la misma, establecido según comunicación recibida en trámite de audiencia, en la C/ Eras de San Isidro núm. 3 –oficina 1ºA-. Alcalá de Henares (Madrid); se desestiman las alegaciones formuladas y se dispone la publicación íntegra de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Decreto núm. 129/11.- Queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación formulada por Dña. Julia Manzano Gil sobre cambio de uso de la vivienda unifamiliar sita en C/ Las Eras 6, Tirrecaballeros para “ Casa de Turismo Rural”.

Decreto núm. 130/11.- Autoriza las obras de legalización y las actividades incluidas en el proyecto denominado “Instalación ganadera equina. Uso particular” redactado por D. Pedro Rodríguez Minguela, en las parcelas 76 y 77 del polígono 4 de este municipio, tramitadas a instancia de Dña. Pilar Martín Manso, previo pago de 2.995,29 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 131/11.- Se autoriza a Unión Fenosa Distribución, S.A. la licencia solicitada para instalación de un interruptor telecontrolado en línea eléctrica sita en parcela 150 del polígono 13 de Cabanillas del Monte previo pago de 408,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 132/11.- Se autorizar a D. Felipe Espinosa Rubio para abrir hueco destinado a puerta de acceso a parcela sita en Cmno. del Caserío 17, bajo A de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 133/11.- Se autorizar a D^a Rosario Velasco Velasco para sustituir plato de ducha y para alicatar el baño de la vivienda sita en Plaza Poniente 1 de Torrecaballeros previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 1/12.- Queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación realizada por D. Julián Gómez Martín sobre actividad de “15 animales de la especie ovina” en la parcela 351 del polígono 3 de Torrecaballeros, al amparo de lo dispuesto en el apartado g) del Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Pleno se da por enterado y D. José Manuel Tamayo manifiesta su disconformidad con la resolución del Decreto núm. 130/11 ya que vista la actitud de esa señora entiende que lo más pertinente hubiera sido derribar y luego dar la licencia. Pide un control exhaustivo por parte de los técnicos municipales.-----

VII.- MOCIONES.- No hay.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes de comenzar con este punto la Alcaldía comunica al Pleno que al amparo del artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, todos los ruegos y preguntas serán contestadas en el siguiente pleno ordinario. Por lo tanto solicita a todos que faciliten los ruegos y las preguntas por escrito y si es posible en formato digital, con el fin de que puedan ser contestadas debidamente y que a su vez, quede tanto la pregunta como la respuesta reflejada íntegramente en el acta de la sesión.

A continuación se formulan los siguientes:

- D. Fidel Díez Gonzalez:

1. Ruega a la Alcaldía, en base al artículo que ha citado, que se ajuste a derecho y conteste a los escritos presentados por su grupo con fecha 12 de diciembre último sobre denuncia de diversos incumplimientos de la Normativa Urbanística en Cabanillas del Monte y Escuela Infantil Pública.

2. Pregunta tiene Ud. prohibido que a mí se me de información?. E igualmente pregunta sobre el tema a la Secretaría. Quiere que consten en acta las palabras de la Sra. Secretaria sobre que tiene prohibido por la Alcaldía darle información.

3. Pide una explicación de la Alcaldía sobre las manifestaciones injuriosas y calumniantes hacia su persona y cargo vertidas en la última reunión mantenida con el Sr. Arquitecto Municipal, D. José María Carpintero Peña, en presencia de varios concejales de esta corporación, incluyendo la persona del Sr. Alcalde.

Manifiesta que tales manifestaciones se hicieron en una convocatoria oficial y no en una conversación informal en la calle. Esto constituye un hecho de altísima gravedad, ya que es una intimidación hacia un representante del pueblo para que desista en la búsqueda de la claridad de la información que se nos presenta, como así nos ampara la Constitución Española. El Sr. Arquitecto, D. José María Carpintero Peña, no mantuvo la cortesía verbal, la atención y la consideración que se le presupone como empleado de la administración pública.

Pide además una disculpa del señor Arquitecto, empleado de este Ayuntamiento, con responsabilidades técnicas y de asesoramiento en materia urbanística y de planeamiento, inspeccionando obras y licencias, sujeto a la ley y ejerciendo sus funciones encomendadas por las peticiones y solicitudes que se le encomienden por este Ayuntamiento y no realizando juicios de valor sobre actuaciones de control que ejerzo con mi grupo municipal IPT en la oposición, sujetas a un ordenamiento y reglamento.

De no presentar las explicaciones correspondientes de tal comportamiento con un concejal del Ayuntamiento de Torrecaballeros, nuestro grupo se verá en la obligación de informar de manera formal a las instancias administrativas correspondientes, para su investigación y sanción posterior si procediera.

4. Pregunta si está regularizado ya el tema de los honorarios del Sr. Alcalde.

5. Recuerda que hay una moción aprobada sobre tasas y no saben nada.-----

- Dña. Mercedes Sanz Sastre:

Como integrante de esta corporación quiere que conste en acta su protesta y consiguiente pregunta:

1. El 29 de diciembre el Sr. Alcalde nos comunica la no celebración del pleno ordinario del 11 de enero de 2012 fijado en sesión extraordinaria celebrada el 6 julio de 2011 tal como marca la Ley de Bases de Régimen Local en su art. 46. Sr. Alcalde deseo saber si la decisión es personal o con el consentimiento y apoyo de su grupo político.

2. Se convocan actos en nombre del Ayuntamiento como la marcha del día 8 de enero, sin informar ni consultar al resto de concejales que componemos esta Corporación. Sr. Alcalde deseo saber si la convocatoria ha sido personal o del partido en el poder.

Quisiera saber por qué el señor Alcalde mantiene esa postura de falta de transparencia en la presidencia no informando al resto de los concejales de las gestiones municipales que realiza en nombre de la Corporación.

3. Quiere informar al Pleno del reiterado incumplimiento que del art. 14 del ROF viene haciendo el Sr. Alcalde en lo que respecta a esta concejala en su derecho a la información. Dicho artículo establece el derecho de los concejales a la información y marca el plazo de 5 días naturales siguientes a su presentación.

Con dos ejemplos cree que será suficiente:

- El 5 de septiembre pedí, por escrito, información sobre los contratos que con las entidades bancarias tiene firmado este Ayuntamiento. El 6 de octubre, un mes después, me personé en el Ayuntamiento y la señora secretaria me dijo verbalmente que tenía orden del señor alcalde de no darme ninguna información sin su permiso. Finalmente la información me llegó el día 4 de noviembre. Dos meses después.

- El 9 de diciembre solicite, por escrito, copia del permiso concedido por la Confederación Hidrográfica del Duero para el adecentamiento de la charca existente entre la entrada a la depuradora y el Arroyo Polendos, que me fue facilitado el 10 de enero, es decir 1 mes después.

De toda la información solicitada tan sólo en un caso se me ha dado dentro del plazo.

¿Qué razones obligan al Sr. Alcalde a mantener con esta concejala una postura oscurantista y no transparente obstaculizando y dilatando su acceso a la información conculcando de esa manera sus derechos democráticos?

4. En el Pleno del 9 de noviembre se preguntó si existía en este Ayuntamiento normativa sobre el vertido de purines. ¿Señor Alcalde para cuando vamos a dejar la normativa sobre el vertido de purines?

En el mismo Pleno a otra pregunta de esta concejala sobre los materiales descargados entre la entrada de la depuradora y el Arroyo Polendos, el Alcalde responde que tiene permiso de la Confederación Hidrográfica del Duero para adecentar la zona.

En la autorización se marcan una serie de consideraciones y entre otras se dice: “se proceda a la eliminación de los residuos sólidos y escombros acumulados actualmente en la parcela y no se utilicen como material de relleno ya que los mismos pueden constituir peligro de contaminación de las aguas”.

Sr. Alcalde ¿se han eliminado los citados residuos acumulados durante años antes de rellenar la charca con nuevos escombros?

Si se han eliminado ¿Qué empresa se ha encargado de esa limpieza? ¿En qué fecha?

5. En varios Plenos le hemos preguntado por el presupuesto para el 2012 y cómo pensaba ir solucionando la deuda de este Ayuntamiento. Sr. Alcalde tiene ya el presupuesto? ¿Sabe ya cómo ir disminuyendo la deuda?

6. Otra vez más y me aburre ser tan reiterativa en este tema que parece no importar. Llevo desde antes de las Navidades y las dos primeras semanas de enero viendo la luz del frontón encendida durante horas sin que haya nadie utilizando las instalaciones. En ocasiones anteriores se me dijo que no era caro. Teniendo en cuenta que caro/ barato no es una medida cuantificable.

¿Ha hecho el Sr Alcalde una estimación del coste/hora de los citados focos para que podamos tener una aproximación objetiva del coste?

7. Algunos vecinos me han preguntado cómo tiene organizado y planificado el Ayuntamiento la limpieza de las calles. Cada cuanto tiempo le toca a cada calle y si algunas reciben más atención que otras por ser más principales.

Sr. Alcalde ¿puede contestarme esta pregunta para que yo, a mi vez, pueda responder a los vecinos?.....

- D. Juan Pablo Vázquez Gómez:

1. En el Pleno del 9 de noviembre de 2.011 se votó a favor una moción del grupo socialista PSOE pidiendo a la Junta de C y L. que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia. Pregunta: ¿Se ha notificado a la Junta del acuerdo tomado en el Pleno?.

2. En el mismo Pleno también se pedía a la Junta de C y L. que dotara las partidas necesarias para la 2ª fase del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia. Pregunta: ¿Se ha dado traslado a la Junta del acuerdo tomado en el Pleno?.....

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros:

1. Felicita a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por su rápida actuación para solucionar los problemas acaecidos por el derrumbe de una parte de la techumbre de una de las aulas del Colegio y por la solución dada.

Dicho esto, quiere manifestar su reprobación a la conducta del Sr. Alcalde que no informó, ni de los sucedido ni de las acciones que se han ido tomando, en ningún momento a los Sres concejales de este Grupo Municipal y le consta que tampoco a los del Grupo de Independientes por Torrecaballeros.

Como no llego a entender esta actitud de menosprecio a quienes ostentamos la misma representación que la que Ud. ostenta y exactamente la misma legitimidad que la que Ud. tiene mi pregunta es:

“¿Por qué no convocó, al menos, a los portavoces de los grupos para informar, tanto de los hechos como de las acciones que se estaban tomando o se debían de tomar, e, incluso, solicitar nuestra colaboración para lo que fuera necesario y que, sin ningún genero de dudas, le habríamos dado?”

2. El día 29 de diciembre nos comunicó su decisión de no convocar el Pleno ordinario que se habría de haber celebrado el pasado miércoles 11 por vacaciones del personal. Independiente de las razones que le expuse en el escrito que inmediatamente le remití sobre la causa esgrimida para su no celebración, ¿no cree que lo normal hubiera sido el convocar a los portavoces de todos los grupos en el momento en que supo que no se podía celebrar para que entre todos conviniéramos su posposición a una nueva fecha y así mantener el carácter de ordinario que este pleno debería de haber tenido?. Le quiero recordar que está en minoría y que con su actitud esta despreciando a la mayoría de sus vecinos a través de sus representantes. Además podríamos tener ya comprometida esa fecha para otras cosas, como era mi caso. ¿Por qué no nos lo comunicó en su momento para acordar una nueva fecha?

3. El pasado día 3 tuvo lugar, organizado por el Ayuntamiento, un paseo por la Colada de los Camochos bajo el nombre de Primera marcha en recuerdo de Carlos y Ana María. Independientemente de que el Ayuntamiento a través de la concejala responsable de esta área, tiene todas las facultades para organizar cualquier actividad que se les ocurra, y además se cursaron invitaciones a diferentes personas que ostentan cargos políticos invitándoles a sumarse a esta actividad. Los concejales de este Grupo municipal se enteraron del acto cuando recibimos la Hoja Informativa al igual que el resto de los vecinos. Mi pregunta es

¿Por qué ni se informó, ni se invito de una manera especial a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento a sumarse a esta actividad de la misma manera que se hizo con las personas invitadas, como si fuese un acto partidista y no municipal?. ¿Sabe el Sr. Alcalde que todos los concejales formamos el Ayuntamiento y todos tenemos la misma legitimidad?

4. El pasado día 10 recibimos su contestación al escrito que le habíamos presentado el pasado 29 de diciembre por el que le pedíamos constancia de haberse comunicado a la Delegación Territorial de la Junta y al Sr. Delegado sendas mociones presentadas por este Grupo Municipal y aprobadas en el pleno del 9 de Noviembre. Quiero agradecerle la rapidez y pulcritud en la contestación que manifiestan que se dio puntual cumplimiento a lo acordado en el pleno, remitiendo al día siguiente los escritos demandados. Sin embargo no puedo estar de acuerdo en la forma en que fueron comunicados sendos escritos, empleando para ello el correo ordinario, cuando Ud. bien sabe, lo mismo que la Sra. Secretaria, que todas las comunicaciones que se remiten a cualquier organismo han de estar debidamente registradas en su entrada y el correo normal no es fehaciente para ello, como si lo es el certificado. ¿Por qué lo mandaron por este medio cuando no es el que se debe de usar?. ¿Tienen constancia de su recepción por los destinatarios?

5. El pasado día 3 de enero tuvimos una reunión los portavoces de los Grupos municipales para estudiar el informe emitido por el Sr. Arquitecto a instancias suyas, con motivo de unas dudas que nos planteaban desde la Oficina

del Catastro. Nuestra posición en cada uno de los puntos cuestionados quedó reflejada en el escrito que presentamos a raíz de esa reunión. Lo que se convino también en aquel momento es que para solucionar algunos errores observados, era necesario hacer alguna o algunas modificaciones puntuales a las NNUUMM. En consultas que hemos efectuado ante el correspondiente Servicio Territorial de la Junta, en estos momentos no lo podemos hacer porque nuestras NNUUMM no están adaptadas a la DOTSE, a pesar de que el plazo para su adaptación venció en noviembre pasado.

¿Por qué no se han adaptado nuestras NNUUM a la DOTSE?. ¿Por qué se ha dejado expirar el plazo que la Junta había establecido para todos los municipios?

6. En reiteradas ocasiones le hemos solicitado que nos informe de la forma en que piensa afrontar el endeudamiento que padecemos y que convoque a la Comisión especial de cuentas con la periodicidad que ha mandatado este pleno y hasta ahora su respuesta es la callada. Estamos a mediados de enero y no hemos hablado absolutamente nada del presupuesto de este año ni nos ha mandado, como quedo en hacerlo, la información necesaria para ir elaborando un borrador sobre el que podamos trabajar.

¿Cuándo piensa convocarnos para hacerlo?. ¿Cuándo piensa mandarnos la información?

7. De la misma forma, en el pleno anterior se acordó reunir una comisión para estudiar la modificación de las Tasas de basura y Ud. se comprometió a mandarnos a los GM la información necesaria para establecer un borrador de proyecto. Hasta la fecha, y a pesar de habérselo requerido en las ocasiones en que nos hemos reunido, seguimos sin recibir nada.

¿Cuándo piensa enviárnoslo?. ¿Cuándo piensa que nos pongamos a trabajar en este asunto?

8. El pasado día 31 de Diciembre, como Vd. bien sabe, se publicó en el BOE el RDL 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público entre la cuales incluyen el incremento de forma excepcional para los años 2.012 y 2.013 del IBI de forma variable en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio.

En base a ello, y a la deuda que tenemos, ¿Piensa proponer una subida del IBI? ¿Afecta a Torrecaballeros este RDL?

9. ¿En cuantos procedimientos judiciales, tanto administrativos, como civiles o penales esta incurso el Ayuntamiento?. ¿Cuál es la situación actual de cada uno de ellos? ¿Y Ud. como Alcalde?

- D. Gonzalo Alvarez Ruano:

1. En la reunión habida de ganaderos y representantes políticos Ud. dijo que el portavoz del PSOE le había llamado delincuente. No lo veo en el acta. Pide a la Alcaldía que igual que lo dijo en público lo rectifique en público.

Siendo las 21:00 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se

extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.